

Señora

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

E.

S.

D.

REF: Verbal de INVERSIONES TROUT LASTRA SAS contra CHEVRON PETROLEUM COMPANY.

RAD: 47001315300120220022600.

ALBERTO MARIO JUBIZ CASTRO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No.72.210.955 de Barranquilla y titular de la tarjeta profesional de Abogado No.116.964 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de correo electrónico ajubiz@vjlegal.co actuando en mi calidad de apoderado judicial de **CHEVRON PETROLEUM COMPANY**, en adelante **CHEVRON**, sociedad extranjera debidamente constituida con domicilio principal en la ciudad de Newark, Estado de New Jersey, Estados Unidos de Norte América y legalmente establecida mediante sucursal en la República de Colombia, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con NIT. 860.005.223-9, con correo electrónico clblegal@chevron.com de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de conformidad con el poder que me fue conferido por su representante legal para asuntos judiciales y administrativos Doctor Javier A. Parada González, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No.79.534.682 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos, documentos que obran en el expediente, concurro de manera respetuosa ante su Despacho con el fin de solicitar se sirva declarar la **NULIDAD** de todo lo actuado a partir del acto de notificación del auto admisorio de la demanda, inclusive, y de toda actuación que se hubiera surtido hasta la fecha.

I. LEGITIMACION PARA PROPONER LA NULIDAD.

CHEVRON PETROLEUM COMPANY, en adelante **CHEVRON**, sociedad extranjera debidamente constituida con domicilio principal en la ciudad de Newark, Estado de New Jersey, Estados Unidos de Norte América y legalmente

establecida mediante sucursal en la República de Colombia, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con NIT. 860.005.223-9, es la demandada, por lo que tiene interés directo en el resultado del proceso, y está legitimada para formular la solicitud de nulidad que nos ocupa.

II. HECHOS QUE SIRVEN DE ENTORNO FACTICO A LA SOLICITUD DE NULIDAD.

PRIMERO: CHEVRON fue informada del hecho de la notificación por estado No.96 de fecha 27 del mismo mes y año, del auto que dispuso citar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP dentro del proceso de la referencia, en el que se señala, además, que CHEVRON “*no contestó la demanda*”.

SEGUNDO: CHEVRON solicitó al área de tecnología revisar el buzón de correo no deseado a fin de verificar si en efecto se había recibido algún correo relativo al proceso de la referencia, encontrando que efectivamente el día 16 de marzo de 2023 ingresó un correo en la bandeja de correos *no deseados* o *spam*. El informe del área de tecnología de CHEVRON señala lo siguiente:

“.... nos solicitó la revisión del buzón del correo electrónico no deseado (junk e-mail) de la dirección electrónica clblegal@chevron.com, registrada por CHEVRON para el recibo de notificaciones judiciales y se encontró que el día 16 de Marzo de 2023, efectivamente se recibió un correo electrónico desde la cuenta denominada correo@certificado.esmlogística.com cuya dirección electrónica del destinatario, “Correspondencia con acuse de recibo” no era clara ni ofrecía confiabilidad desde el punto de vista de protección de la información y prevención de acceso fraudulento a nuestras bases de datos, ...”.

TERCERO: Revisado el correo del 16 de marzo de 2023 se observa en el asunto: “*S M LAUREN BARRANQUILLA envía NOTIFICACIÓN PERSONAL (ART. 8º LEY 2213 DE 2022) que se adjunta integralmente a este aviso, así como copia de la demanda con todos sus anexos (artículo 8º Ley 2213 de 2022)*”.

CUARTO: El mensaje no contenía información técnicamente confiable, conforme es señalado por el área de tecnología de CHEVRON, así:

“Desde la perspectiva de prevención de ataques cibernéticos y/o acceso fraudulento a nuestros sistemas, en nuestra opinión técnica dicho correo electrónico generó una alerta informática consistente en que su fuente no se consideraba confiable, por lo tanto, se aplicaron las políticas y directrices de protección de CHEVRON, como lo son no acceder a los enlaces (links), ni a los archivos adjuntos que contengan correos que se consideren no confiables y/o inseguros, ya que al acceder a la información y archivos adjuntos, se podrían generar riesgos para la seguridad, y la integridad de los sistemas de CHEVRON, tal como se observa en la siguiente gráfica de guía de buenas prácticas para la protección de la información que CHEVRON, implementa como medida preventiva y que se acostumbra en todo tipo de entidades públicas y privadas a nivel mundial”.

QUINTO: En consonancia con lo indicado por el área de tecnología de CHEVRON, el día 3 de octubre de 2023, la funcionaria de CHEVRON Doctora Maria Fernanda Ramirez informo al suscrito, mediante correo electrónico, que *“el documento adjunto denominado auto admisorio del Proceso Verbal INVERSIONES TROUT LASTRA SAS contra CHEVRON PETROLEUM COMPANY. Rad. No.47001315300120220022600, que fue remitido mediante correo electrónico de fecha 16 de marzo de 2023, desde la cuenta denominada correo@certificado.esmlogística.com con asunto “Correspondencia con acuse de recibo” y el cual llegó al repositorio de correos no deseados (junk – Email) de la dirección electrónica clblegal@chevron.com, no fue abierto sino hasta el 28 de septiembre de 2023, después de un proceso de recuperación, fecha en que se informó de la citación a audiencia dentro del proceso interpuesto contra la Compañía, esto con la finalidad de dar cumplimiento a las políticas y directrices corporativas correspondientes a las buenas prácticas para protección de la información de Chevron”.*¹

SEXTO: El suscrito apoderado igualmente ha sido informado por parte de CHEVRON que revisado el buzón de correo no deseado se encontró otro correo del día 17 de marzo de 2023, referido a este mismo proceso, dirigido desde la cuenta de correo mariajmurillo27@gmail.com a la cuenta de correo j01ccsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia a las cuentas de correo clblegal@chevron.com y servitrout@gmail.com²

¹ Negrilla y subraya fuera de texto.

² Visibles en las carpetas 13 y 14 del expediente digital del Juzgado.

Junto con este mensaje se contienen unas alegadas certificaciones expedidas por la empresa ESM LOGISTICA SAS con una evidente inconsistencia que deriva en incertidumbre sobre el tramite de notificación.

El alegado correo certificado del 16 de marzo de 2023 aparece enviado desde una cuenta correo@certificado.esmlogistica.com pero en las certificaciones expedidas por la empresa ESM LOGISTICA SAS aparece que el correo del 16 de marzo de 2023, con el que se alega haber sido realizada la notificación, fue enviado desde una cuenta de correo distinta, esto es, noti.judicialesla45@gmail.com. Claramente no hay identidad de las cuentas de correos desde donde habría sido remitido el alegado mensaje de datos, lo que deriva aún más en la inconsistencia técnica de ese alegado envío y la generación de dudas frente a la confiabilidad de la información que fue allegada al proceso de la referencia.

SEPTIMO: De igual manera se advierte que en la carpeta 13 del expediente digital se incorpora una comunicación a folio 6 en la que se advierte una clara inconsistencia en la fecha de la providencia que se dice notificar, esto es, una del **28 de febrero de 2023** y otra del **1 de marzo de 2023**, así:

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO (1º) CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
Correo Electrónico: j01ccsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN PERSONAL (ART. 8º LEY 2213 DE 2022) <mailto:j01ccsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

Fecha: DD MM AAAA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CHEVRON PETROLEUM COMPANY

IDENTIFICACIÓN: NIT. 860005223-9

CORREO ELECTRÓNICO: clblegal@chevron.com

REF: PROCESO VERBAL DECLARATIVO
RADICADO: 47001315300120220022600
DEMANDADO: CHEVRON PETROLEUM COMPANY NIT. 860005223-9
DEMANDANTE: INVERSIONES TROUT LASTRA S.A.S. NIT.800.200.723-7
FECHA DE PROVIDENCIA: MARZO 1 DE 2023.

Le comunicamos la existencia del proceso de la referencia que actualmente cursa en el Juzgado 1º Civil del Circuito de Santa Marta, en donde se admitió demanda verbal mediante providencia de fecha 28-02-2023, que se adjunta integralmente a este aviso, así como copia de la demanda con todos sus anexos (artículo 8º Ley 2213 de 2022).

III. CAUSALES DE NULIDAD INVOCADAS.

La sociedad que apodero invoca la causal de nulidad prevista en el numeral 8º del artículo 133 del CGP, así:

“Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado. (...)”.

IV. FUNDAMENTO DE LA SOLICITUD DE NULIDAD.

La causal de nulidad invocada resulta plenamente procedente en el caso que nos ocupa, según paso a exponer:

El entorno fáctico que ha sido descrito revela que CHEVRON recibió un correo el 16 de marzo de 2023 con un asunto genérico que no daba cuenta de manera expresa de la existencia del proceso de la referencia. El asunto del correo fue el siguiente: *“S M LAUREN BARRANQUILLA envía NOTIFICACIÓN PERSONAL (ART. 8° LEY 2213 DE 2022) que se adjunta integralmente a este aviso, así como copia de la demanda con todos sus anexos (artículo 8° Ley 2213 de 2022)”*.

Así mismo, revela dicho entorno factico que ese mensaje de datos llegó a la carpeta de correos no deseados y que de los anexos que fueron acompañados a dicho correo, específicamente el referido al auto admisorio fue abierto solo hasta el día 28 de septiembre de 2023, cuando la sociedad que apodero tuvo conocimiento del hecho de la citación a audiencia inicial dentro del proceso; y que esa decisión fue a consecuencia de la existencia de riesgo tecnológico para CHEVRON derivado de las alertas que generó ese mensaje de cara a las políticas de preservación de la información de la sociedad que apodero.

En la misma línea se destaca que, como fue anotado, en el buzón de correo no deseado se encontró otro correo del día 17 de marzo de 2023, referido a este mismo proceso, dirigido desde la cuenta de correo mariajmurillo27@gmail.com a la cuenta de correo j01ccsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia a las cuentas de correo clblegal@chevron.com y servitrout@gmail.com

Junto con este mensaje se acompañó un adjunto que contiene unas alegadas certificaciones expedidas por la empresa ESM LOGISTICA SAS con una evidente inconsistencia que deriva en incertidumbre sobre el trámite de notificación.

El correo del 16 de marzo de 2023 aparece enviado desde una cuenta correo@certificado.esmlogistica.com pero en las certificaciones expedidas por la empresa ESM LOGISTICA SAS aparece que el correo del 16 de marzo de 2023, con el que se alega haber sido realizada la notificación, fue enviado desde una cuenta de correo distinta, esto es, noti.judicialesla45@gmail.com. Claramente no hay identidad de las cuentas de correos desde donde habría sido remitido el alegado mensaje de datos, lo que deriva aún más en la inconsistencia técnica de ese alegado envío y la generación de dudas frente a la confiabilidad de la información que fue allegada al proceso de la referencia.

En adición a lo señalado se resalta la inconsistencia en las fechas anunciadas como la correspondiente a la providencia objeto de notificación a la sociedad que apodero, esto es, una del **28 de febrero de 2023** y otra del **1 de marzo de 2023**.

V. PETICIONES

De conformidad con lo anotado solicito con todo comedimiento al Despacho se sirva declarar la nulidad de todo lo actuado a partir de la notificación del auto admisorio de la demanda de fecha 28 de febrero de 2023 dictado dentro del proceso de la referencia., garantizando así el derecho constitucional de defensa, y por ende al derecho de contradicción, lo cual debe ser el objetivo de las partes que entraban el inicio de un litigio.

VI. PRUEBAS

Solicito se aprecie como prueba el informe del área de tecnología y el informe de la funcionaria Doctora Maria Fernanda Ramirez de CHEVRON los cuales acompaño al presente escrito de nulidad, así como el correo enviado por la demandante de fecha 16 de marzo de 2023. El correo del 17 de marzo de 2023 obra en las carpetas 13 y 14 del expediente digital.

VII. ANEXO

Obran en el expediente, los siguientes documentos:

1. Poder a mi conferido por CHEVRON.

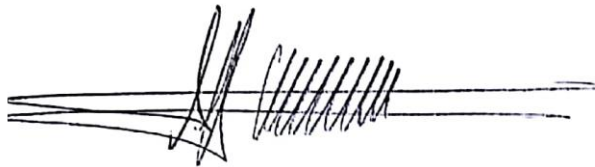
2. Certificado de existencia y representación legal de CHEVRON.

VIII. NOTIFICACIONES

La sociedad que apodero podrá ser notificada en la Calle 100 No.19ª -30 de Bogotá D.C y/o en el correo electrónico clblegal@chevron.com

El suscrito podrá ser notificado en la secretaría del Despacho, o en sus oficinas de abogado ubicadas en la calle 77 B No.57 - 141, oficina 618 del edificio Centro Empresarial de las Américas torre 1 en la ciudad de Barranquilla y/o en la Carrera 7 N° 74-56 oficina 709 Edificio Corficaldas de Bogotá, así como también en el correo electrónico ajubiz@vjlegal.co

Respetuosamente,



ALBERTO MARIO JUBIZ CASTRO

C.C. No.72.210.955 de Barranquilla

T.P. No.116964 del C.S. de la Judicatura



Juan Carlos Espinosa
Coordinador de Sistemas
Colombia

Chevron Petroleum Company
Calle 100 No. 19A - 30
Bogotá, D.C., Colombia
Tel 571 639 4444
www.texacocontechron.com

Bogotá, D.C., Octubre 2 de 2023

Señores

Juzgado Primero (1º) Civil del Circuito
Distrito Judicial de Santa Marta
j01ccsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santa Marta (Magdalena)

Asunto: Certificación - Proceso Verbal INVERSIONES TROUT LASTRA SAS contra CHEVRON PETROLEUM COMPANY. Rad. No.47001315300120220022600.

Respetado señora Juez:

En mi calidad de Coordinador de Sistemas de **CHEVRON PETROLEUM COMPANY** sucursal Colombia, en adelante **CHEVRON** identificada con el NIT. 860005223-9, de manera respetuosa procedo a certificar que el Departamento Legal de la compañía nos solicitó la revisión del buzón del correo electrónico no deseado (*junk e-mail*) de la dirección electrónica clblegal@chevron.com, registrada por **CHEVRON** para el recibo de notificaciones judiciales y se encontró que el día 16 de Marzo de 2023, efectivamente se recibió un correo electrónico desde la cuenta denominada correo@certificado.esmlogística.com cuya dirección electrónica del destinatario, "**Correspondencia con acuse de recibo**" no era clara ni ofrecía confiabilidad desde el punto de vista de protección de la información y prevención de acceso fraudulento a nuestras bases de datos, a saber:

From: Correspondencia con acuse de recibo <correo@certificado.esmlogística.com>

Sent: Thursday, March 16, 2023 6:09 PM

To: CLB Legal Colombia **Shared** <clblegal@chevron.com>

Subject: [**EXTERNAL**] E S M LAUREN BARRANQUILLA envía NOTIFICACIÓN PERSONAL (ART. 8º LEY 2213 DE 2022) que se adjunta integralmente a este aviso, así como copia de la demanda con todos sus anexos (artículo 8º Ley 2213 de 2022).

Asegúrate de que este correo electrónico y su contenido sean esperados.

Si tienes alguna preocupación, por favor, envía mensajes sospechosos al Centro de Inteligencia Cibernética utilizando el botón de Reportar Phishing."

IMPORTANTE: NO responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Desde la perspectiva de prevención de ataques cibernéticos y/o acceso fraudulento a nuestros sistemas, en nuestra opinión técnica dicho correo electrónico generó una **alerta informática** consistente en que su fuente no se consideraba confiable, por lo tanto, se aplicaron las políticas y directrices de protección de **CHEVRON**, como lo son no acceder a los enlaces (*links*), ni a los archivos adjuntos que contengan correos que se consideren no confiables y/o inseguros, ya que al acceder a la información y archivos adjuntos, se podrían generar riesgos para la seguridad, y la

integridad de los sistemas de **CHEVRON**, tal como se observa en la siguiente gráfica de guía de buenas prácticas para la protección de la información que **CHEVRON**, implementa como medida preventiva y que se acostumbra en todo tipo de entidades públicas y privadas a nivel mundial.

 Esta prueba de phishing por correo electrónico se basó en un correo electrónico de phishing real

1 Siempre sé más vigilante al revisar correos electrónicos marcados como **[**EXTERNO**]**.

- Examina detenidamente al remitente. Lo que viene después del símbolo @ te indica el dominio (dirección web). Este correo no proviene de una dirección de "chevron.com" o de un proveedor reconocido.
- La dirección del remitente es "itupdaste.support," lo cual es sospechoso.

2 Siempre desconfía de los correos electrónicos que intenten crear un sentido de pánico y urgencia. El asunto de este correo está diseñado para ser alarmante y causarte pánico.

3 Observa la firma genérica que no contiene información de contacto ni otros detalles. Esto también es sospechoso.

4 Ten cuidado con los enlaces. Detectar una URL sospechosa puede ser desafiante, así que si pasas el cursor sobre el enlace y aún no estás seguro, entonces informa sobre el correo electrónico.

[EXTERNO**]** Your data has been exposed

Notifications <notifications@itupdates.support>
To
Retention Policy age (3 years)

Be aware this external email contains an attachment and/or link.
Ensure the email and contents are expected. If there are concerns, please submit suspicious messages to the Cyber Intelligence Center using the Report Phishing button.

Your email address has been exposed in a recent data breach. In order to secure our company's network, you must update this as soon as possible. Please [click here](#) to verify and remove your information from the list.

Regards,
Security Management Team



© 2022 Chevron

Dichas medidas preventivas se toman con la finalidad de salvaguardar los datos sensibles de la organización y prevenir posibles amenazas cibernéticas y fuga de información, así como adecuada vigilancia cibernética de nuestra compañía.

Quedamos muy atentos a ampliar esta información en caso de ser requerido por la señora Juez.

Cordialmente,

Juan Carlos Espinosa
Lozano
Date: 2023.10.02
12:00:02 -05'00'

Juan Carlos Espinosa
C.C. No. 79'419.890 de Bogotá DC

 Compartir  Copiar vínculo  Descargar   35Anexo2.eml  Información | 

From: Ramirez Macias , Ma Fernanda [Acevedo Abogados S.A.S.] <MRamirez@chevron.com>
Sent on: Tuesday, October 3, 2023 4:33:23 PM
To: ajubiz@vjlegal.co
Subject: AUTO DEMANDA TROUT LASTRA

Buenos dias Dr. Jubiz,

Confirmo que el documento adjunto denominado auto admisorio del Proceso Verbal INVERSIONES TROUT LASTRA SAS contra CHEVRON PETROLEUM COMPANY. Rad. No.47001315300120220022600, que fue remitido mediante correo electrónico de fecha 16 de marzo de 2023, desde la cuenta denominada correo@certificado.esmlogistica.com con asunto "Correspondencia con acuse de recibo" y el cual llego al repositorio de correos no deseados (junk – Email) de la dirección electrónica clblegal@chevron.com, no fue abierto sino hasta el 28 de septiembre de 2023, fecha en que se informó de la citación a audiencia dentro del proceso interpuesto contra la Compañía, esto con la finalidad de dar cumplimiento a las políticas y directrices corporativas correspondientes a las buenas prácticas para protección de la información de Chevron.

Cordial saludo,

María Fernanda Ramírez Macías

Asistente

Departamento Legal Downstream

Chevron Petroleum Company

Calle 100 No 19A - 30

Bogotá, D.C., Colombia

Tel (571) 639 4408

MUHX@chevron.com

This message may contain privileged and / or confidential information; please handle and protect it appropriately. If you are not the intended recipient, or the person responsible for delivering it to the intended recipient, you are hereby notified that any disclosure, copying, distribution or use of any of the information contained in or attached to this transmission is STRICTLY PROHIBITED. If you have received this message in error, please notify me immediately, and destroy the original message, including any attachments, without reading them.

 Compartir

 Copiar vínculo

 Descargar



 36Anexo3.eml

 Información

|



From: Ramirez Macias , Ma Fernanda [Acevedo Abogados S.A.S.] <MRamirez@chevron.com>
Sent on: Tuesday, October 3, 2023 8:43:12 PM
To: Alberto Jubiz <ajubiz@vjlegal.co>
Subject: PANTALLAZO JUNK PROCESO TROUT

Dr. Envio pantallazo como aparece en el Junk – Email.



Correspondencia con acuse de recibo <correo@certificado.esmlogistica.com>
for: Cid Legal Colombia "Share"

Report Phishing

app (3 posts)

Links and other functionality have been disabled in this message. To turn on that functionality, move this message to the Inbox.

You forwarded this message on 17/03/2023 12:07 p.m.

We converted this message into plain text format.

Outlook blocked access to the following potentially unsafe attachments: 4. AUTO RECHAZA POR COMPETENCIA.pdf; 5. SOLICITUD DE ACLARACIÓN.pdf; 1. DEMANDA Y ANEXOS (2).pdf; 6. AUTO DECLARA LEGALIDAD Y ADMITE.pdf; 3. ACTA DE REPARTO.pdf; NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (R...)

Expires: 15/03/2026

Be aware this external email contains an attachment and/or link.

Ensure the email and contents are expected. If there are concerns, please submit suspicious messages to the Cyber Intelligence Center using the Report Phishing button.

IMPORTANTE: NO responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

<<https://esmlogistica.com/certificado/certificado/?id=827f3e5af2a1497bec430d69a9b867c3blegal@chevron.com5d3b27ff933c0f11dae8ec5dbba20e13>>